



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sírvasse proveer, 30 de marzo de 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00235-00

Sevilla Valle, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés

(2023).

Proceso: Revisión de Interdicción.

Dte: Blanca Lucy Garay Valderrama.

Ddo: Maria Donelia Valderrama de Garay.

Dentro del término establecido la parte actora allega informe de valoración de apoyo, realizado a la señora **MARIA DONELIA VALDERRAMA DE GARAY**, conforme al numeral 2° del artículo 56 de la ley 1996 de 2019, por lo cual se correrá traslado a las partes, por el termino legal establecido.

Por lo Expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. **CORRER TRASLADO** a las partes del informe de valoración de apoyo, realizado a la señora **MARIA DONELIA VALDERRAMA DE GARAY**, por el termino de diez (10) días.

2°. Ejecutoriado el presente auto, pasará a Despacho para el decreto de pruebas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZ AEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO

Estado N° 026 - fecha. 31 mar. 2023

Providencia de Fecha. 30 mar. 2023

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 026, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d08b056d0a4c61614293a0bcd9efaa6766aabea7f5ff00db88495c5007712f0**

Documento generado en 30/03/2023 03:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>